



**FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES
DE ANTIOQUIA FLA - EICE**

**RECOMENDACIONES
SEGUIMIENTO
FONDO DE CAJA MENOR
SUBGERENCIA
ADMINISTRATIVA**

**OFICINA ASESORA
DE CONTROL INTERNO**

VIGENCIA 2021



Itagüí, noviembre 30 de 2021

RECOMENDACIONES AL SEGUIMIENTO REALIZADO AL FONDO DE CAJA MENOR DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA FLA-EICE

OBJETIVO GENERAL: Verificar y evaluar el adecuado manejo y custodia que se le da a los fondos de caja menor de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA - EICE, en cumplimiento a la Resolución en la cual se establecen las políticas para realizar los desembolsos por los fondos de caja menor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Revisar que el control que se está ejerciendo sobre el manejo del efectivo, con respecto a los conceptos de gastos que se pueden efectuar por medio de los fondos de caja menor cumplan con lo establecido en las políticas definidas por la Empresa en las resoluciones expedidas por la misma para cada año.
- Verificar que los gastos que se efectúen a través de los fondos de caja menor tengan su respectivo sustento en lo determinado por la resolución; y que conste su soporte en original y estén debidamente cancelados.
- Verificar que las facturas de compra, recibos provisionales y demás soportes cumplan con los requisitos exigidos.
- Establecer las recomendaciones y/o sugerencias que se pueden implantar en el proceso, en pro del mejoramiento continuo de la Empresa.
- Verificar que la solicitud para hacer la(s) erogación(es) por medio de los fondos de caja menor entregada(s) por el funcionario respectivo cumpla(n) con los formatos aprobados por el área de calidad de la de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA - EICE o en su defecto para control de la caja por parte de la pagadora de la misma, sea utilizado correctamente.



- Presentar un informe de gestión, especificando los resultados obtenidos y recomendando medidas para que el proceso mejore.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO: La Oficina Asesora de Control Interno de la Entidad, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 y demás normas vigentes aplicables al Control Interno realizó acompañamiento a los arquezos adelantados por la Dirección Financiera de la entidad y seguimiento a los documentos que soportan los gastos efectuados por el fondo de la caja menor que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subgerencia Administrativa.

ÁREA DE CAJA MENOR REVISADA: Subgerencia Administrativa

FECHA DEL ARQUEO: noviembre 18 de 2021

OBSERVACIONES: Del acompañamiento realizado, desde la Oficina Asesora de Control Interno, al arqueo del fondo de caja menor de la Subgerencia Administrativa, adelantado por la Dirección Financiera se procedió, en primer momento, a verificar el cumplimiento de la Resolución No. 2021060000097, del 29 de enero de 2021, por medio de la cual se estableció el funcionamiento de los fondos de cajas menores en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE.

Así mismo, se suscribió acta, de la cual hacen parte las observaciones que se relacionan:

- ✓ Se verifica el valor depositado en la caja menor que esté acorde con lo autorizado por la Resolución de Caja Menor. (5SMLMV)
- ✓ Se coteja cada uno de los conceptos legalizados, así como los conceptos desembolsados por caja menor. (*Comprobantes y Registros Art 12 de la Resolución 2021060000097*)
- ✓ Se hizo cotejo y revisión a cada una de las facturas con sus valores, conceptos y se solicita la relación o documentos como mecanismos de seguimiento a la CM.
- ✓ Se encontró en la caja menor algunas facturas provisionales pendiente de ser pagadas con los recursos a proveer a la caja menor del mes siguiente, que, de acuerdo a lo informado por el proceso revisado, la



caja menor no contaba con recursos para efectuarse dicho pago por agotamiento del mismo y a espera de la nueva provisión, situación ésta que evidencia un claro incumplimiento a la Resolución No. 2021060000097 en su artículo 7 que dice:

Art. 7º. “PROHIBICIONES. No se podrán, con los recursos de la caja menor, las siguientes operaciones,

...Numeral 5. Contratar obligaciones a crédito”.

Esto es, se están pagando servicios ya adquiridos, incluso del mes anterior donde se tenía fondo para dar cobertura a gastos propios del correspondiente mes ya cerrado. Importante establecer por quien maneja los fondos cierres de corte.

- ✓ Importante indicar que los fondos o desembolsos depositados en las cajas menores se crean es para pagarlos y en las condiciones señaladas en la resolución en mención.
- ✓ Exigir las facturas electrónicas conforme lo requiere la DIAN, con el correspondiente código QR.
- ✓ Verificar la actualización de la información plasmada en las facturas, tales como Nombre de la entidad o razón social, el NIT y el RUT actualizados.
- ✓ Respecto a las facturas es importante tener en cuenta que las mismas deben contar con la correspondiente firma de quien provee el bien o servicio. *Art 12 Numeral 7 de la Resolución de Caja Menor No. 2021060000097.*

Soportes documentales del acompañamiento al arqueo realizado:

- a. Seguimiento al arqueo de caja menor diligenciado manualmente.
- b. Relación recibos de caja menor suministrada por la Subgerencia Administrativa.
- c. Planilla de asistencia.
- d. Resolución No. 2021060000097, del 29 de enero de 2021, que establece el funcionamiento de los Fondos de Cajas Menores en la Entidad.



RECOMENDACIONES:

1. Con base en la dinámica de operatividad del fondo de la caja menor de la Subgerencia Administrativa, proyectar la solicitud de reembolso, antes de consumirse el 80% del total del mismo, en aras de evitar el agotamiento del 100% de los recursos durante el tiempo estimado en los trámites internos del reembolso.

En tal sentido, el fondo de caja menor contará siempre con liquidez para realizar los pagos que surjan sin incurrir en préstamos de terceros y de esta manera poderle dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2021060000097 de enero de 2021.

2. Darle celeridad al trámite interno entre la solicitud y el efectivo reembolso del fondo de caja menor de la Subgerencia Administrativa, en aras de mantener recursos monetarios disponibles para asumir oportunamente los pagos que se van presentando.
3. Como soporte idóneo que respalde los pagos realizados por el fondo de caja menor, exigir la factura con los requisitos señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y en el Numeral 5, Artículo 14, de la Resolución 2021060000097 de 2021, en cuanto a la Legalización y Reembolso.

En tal sentido, las facturas deben ser expedidas a nombre de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA - EICE, identificada con Nit 901436775-1.

4. Solicitar a los proveedores de los bienes y/o servicios cancelados por el fondo de caja menor, **el RUT debidamente actualizado**, para todos aquellos que fueron afectados con los cambios en materia de tributación señalados en la Ley 1943 de 2018, modificada por la Ley 2010 de 2019, regulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

La actualización del RUT reviste importancia, toda vez que éste es el mecanismo de identificación tributaria, donde se informa la calidad del contribuyente y, por ende, las obligaciones ante el Estado.

Lo anterior para dar cumplimiento, además, a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 14 de la Resolución 2021060000097 de 2021 y a lo establecido en el estatuto Tributario Nacional.



5. Se sugiere que, antes de realizar el pago de una factura por el fondo de caja menor de las Subgerencia Administrativa, se valide la firma de la factura suministrada por el proveedor, tal como lo establece el numeral 7, del Artículo 12 de la Resolución No. 2021060000097 de 2021.
6. Se recomienda continuar con el cumplimiento estricto de la Resolución No. 2021060000097 de 2021 y la normatividad vigente aplicable al manejo de los fondos de caja menor.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gladys Enith Arroyave Brand".

GLADYS ENITH ARROYAVE BRAND
Profesional Especializado-Auditora Financiera
Oficina Asesora de Control Interno

Elaboró: Gladys Enith Arroyave Brand

Revisó: Ruby Elena Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Control Interno

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruby Elena Giraldo".